

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 108

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE N	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-117234	DEMANDANTE: COOMEVA EPS S.A.	POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN PODER Y SE RECONOCE PERSONERIA.	2449 del 23 de JULIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO:SERVIR S.A. VS SOLSALUD EPS S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-117234	DEMANDANTE:COOMEVA EPS S.A.	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECIÓN POR CAMBIO DE PALABRA DEL AUTO 1968 DEL 31 DE MAYO DEL AÑO 2007.	2450 del 23 de JULIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO:SERVIR S.A. VS SOLSALUD EPS S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-117234	DEMANDANTE:COOMEVA EPS S.A.	POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE DECRETO LAS PRUEBAS DEL PROCESO.	2451 del 23 de JULIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO:SERVIR S.A. VS SOLSALUD EPS S.A.				

JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-96756	DEMANDANTE: MARTHA LUCIA CARDENAS GOMEZ.	POR EL CUAL SE DECLARAN PROBADOS LOS HECHOS DE CONFORMIDAD CON EL PARAGRAFO 6ª DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DEL PROCEDIMIENTO CIVIL.	2452 del 23 de JULIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: COEXITO S.A. Y PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.(LLAMADO EN GARANTIA.)				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-070399	DEMANDANTE: MEDITEC S.A.	POR EL CUAL SE ACEPTA UN DESISITIMIENTO RESPECTO A UN DEMANDADO.	2453 del 23 de JULIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO:MEDEX INC.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-070399	DEMANDANTE: MEDITEC S.A.	POR EL CUAL NO SE DA TRÀMITE A UNA EXCEPCIÒN PREVIA.	2454 del 23 de JULIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	TRES (3)
		DEMANDADO:MEDEX INC.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-70733	DEMANDANTE: ANA DAISY FORERO DE GARZON.	POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE ACLARACIÒN DE UN AUTO.	2455 del 23 de JULIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: VIDEO COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE MEDIOS DE INFORMACION LIMITADA CMI TELEVISIÒN, RADIO TELEVISIÒN INTERAMERICANA S.A., RTI S.A., CARACOL TELEVISION S.A. Y CINEMAC E.U.				

JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	06-005479	RECLAMANTE: MARIA ELENA BONILLA PAEZ.	AUTO DE PRUEBAS.	2445 del 23 de JULIO de 2007	JEFE DE GRUPO DE INSTRUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DELEGATURA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (E)	UNICO
		INVESTIGADOS: SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A. SOFASA S.A. & AUTO STOK LTDA.				

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 25 de Julio de 2007 a las 8:00 a.m. y se desfija el 25 de Julio de 2007 a las 4:30 p.m.

DIANA VIVAS FRANCISCONI
Secretaria General Ad-Hoc